



RESOLUCIÓN N° 10719/19
CORRIENTES, 08 MAR. 2019

VISTO

El Expediente N° 07-00320/19, mediante el cual la Directora del Instituto Agrotécnico "Pedro M. Fuentes Godo" Ing. Agr. (Mgter.) María C. IGLESIAS, eleva a consideración propuesta de Carta Acuerdo firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Instituto de Cultura Popular (INCUPO); y

CONSIDERANDO

Que la referida Carta-Acuerdo tiene como objetivo, la colaboración recíproca en Docencia y Apoyo de laboratorio para actividades de campo, en el marco del trabajo con familias campesinas de las provincias del Chaco, Formosa y Santa Fe y el Instituto Agrotécnico "Pedro M. Fuentes Godo" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNNE.

Lo resuelto en la sesión del día de la fecha.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar Carta Acuerdo a firmarse entre la Facultad de Ciencias Agrarias y el Instituto de Cultura Popular (INCUPO), que como Anexo, forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como responsable de la misma a la Directora del Instituto Agrotécnico "Pedro M. Fuentes Godo" Ing. Agr. (Mgter.) María C. IGLESIAS.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO



ANEXO I 10719/19

**ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNNE Y EL
INSTITUTO DE CULTURA POPULAR (INCUPO)**

----- Entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Nordeste, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el señor Decano, Mario Urbani, DNI N°13.391.55 constituyendo domicilio legal en la calle Sargento Cabral N° 2131 de la ciudad de Corrientes y el Instituto de Cultura Popular (INCUPO), en adelante, con domicilio legal en Rivadavia 1275 Reconquista (Santa Fe), representado por Graciela Gasperi Directora General INCUPO, DNI N°14.430.906, convienen la suscripción de la presente CARTA-ACUEDRO para desarrollar actividades de colaboración recíproca en Docencia y Apoyo de laboratorio para actividades de campo, en el marco del trabajo con familias campesinas de las provincias del Chaco, Formosa, Corrientes y Santa Fe y el Instituto Agrotécnico "Pedro M. Fuentes Godo" de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNNE.

Por ello se acuerda suscribir la presente Carta Acuerdo, que será coordinada por la Directora del Instituto Agrotécnico Ing. Agr. María Cándida Iglesias D.N.I. 11.715.851, y la Sra. Silvia Alejandra Braidot D.N.I. 23.720.906 por parte del Instituto de Cultura Popular INCUPO, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De acuerdo al plan de trabajo anual entre las dos instituciones:
INCUPO aportará: 1) La vinculación con las organizaciones y grupos de pequeños productores para la ejecución de los trabajos. 2) Aportará la movilidad para realizar visitas a la explotación de los productores. 3) Realizará la difusión del proyecto y de los resultados a través de medios radiales y gráficos.

SEGUNDA: Los gastos que demanden las actividades que se realizarán en conjunto serán acordados entre las partes.

TERCERA: Los compromisos asumidos son los siguientes:

a) Por LA FACULTAD:

- 1- Participar con agentes Técnicos del Instituto Agrotécnico en las actividades previstas y quienes serán acompañados por los estudiantes.
- 2- Hacer difusión de las tareas realizadas en conjunto.

b) Por INCUPO:

- 1- Organizar las actividades de campo en forma conjunta con productores.
- 2- Aportar la movilidad para salidas conjuntas a campo.
- 3- Organizar jornadas de capacitación.

CUARTA: Los resultados, parciales o definitivos, podrán ser publicados de común acuerdo, según normas propias de cada institución, dejándose constancia de la participación de cada una de las partes. En toda publicación o documento producido en



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

10719/19

forma unilateral, se deberá consignar la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta sobre el contenido de la misma.-----

QUINTA: La presente CARTA-ACUERDO tendrá una duración de tres (3) años, contados a partir de la firma de la misma, con renovación automática por igual período si no median objeciones de las partes, pudiendo ser ampliada o modificada, rescindida de común acuerdo y en forma unilateral mediante preaviso través de medio fehaciente, con una anticipación de noventa (90) días. La rescisión no dará derecho a reclamar indemnización alguna por las partes y los trabajos en ejecución al momento de producirse la rescisión, podrán ser continuados hasta la finalización de los mismos.-----

SEXTA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de esta Carta Acuerdo , y en caso de no lograr un consenso, se solicitara la mediación de personas autorizadas por otras instituciones que acuerdan las partes.-----

---En prueba de conformidad de las cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Corrientes a los.....
.....2019.

ING. AGR. PATRICIA NORMA ANGELONI
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR) MARIO HUGO URBANI
DECANO